



## **II BECA DE NEUROCOOPERACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA**

El Comité de Neurocooperación de la Sociedad Española de Neurología convoca, a través de la Fundación SEN, la segunda convocatoria para la **Ayuda al desarrollo de proyectos de Neurocooperación de la mano de neurólogos de la SEN en España.**

### **Objetivos**

- Favorecer la puesta en marcha de proyectos de Neurocooperación generados en el seno de la SEN y/o a través de sus socios.
- Incentivar la creación de proyectos nuevos de Neurocooperación, pudiendo tener objetivos formativos, asistenciales o mixtos.

### **Dotación económica**

Se otorgarán dos becas de 2.500 euros brutos para los proyectos seleccionados entre los presentados según la presente convocatoria. Al importe de la beca se aplicará la retención de IRPF de acuerdo con la normativa fiscal española vigente en el momento de los pagos.

### **Requisitos de los candidatos y del proyecto**

Quien presente la solicitud de beca debe ser socio numerario de la SEN y especialista en Neurología. En caso de ser MIR en Neurología, el proyecto debe estar avalado por un especialista corresponsable.

En caso de proyectos en terreno distinto del país España, se valorará positivamente la colaboración con una entidad local en el país de destino.

En el desarrollo escrito del proyecto, para solicitar la beca, debe especificarse (extensión máxima de 4 folios):

- Justificación y objetivos del proyecto.
- Desarrollo previsto.
- Cronograma de ejecución previsto.
- Memoria económica.

Los proyectos se pueden presentar entre los días 24 de abril y 30 de junio del año en curso. Serán evaluados por los miembros del Comité de Neurocooperación de la SEN (excluyendo los miembros implicados en proyectos el mismo año).



En la Reunión Anual de la SEN se expondrá el proyecto ganador.

El proyecto ganador de la beca tendrá que empezar a realizarse durante el año en curso de la recepción de la beca y deberá concluir en un plazo máximo de 12 meses.

Se escribirán los resultados del proyecto realizado y se presentará en la siguiente Reunión Anual del Comité de Neurocooperación que se realiza en el seno de la RASEN.

### **Forma de presentación de candidaturas**

La recepción de la documentación será por email a través de la secretaria de la SEN: [inter@sen.org.es](mailto:inter@sen.org.es). Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- DNI del neurólogo que presenta el proyecto.
- Propuesta de desarrollo del proyecto (tal como se describe en el apartado anterior).
- Documentos de consentimiento informado si los hubiera.
- CV del solicitante, incluyendo sus datos laborales y sus actividades previas o experiencia en voluntariado/cooperación.
- Documento de aceptación de las bases.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el 30 de junio de 2026.

### **Comisión Evaluadora**

- Evaluación de los proyectos recibidos: entre el 1 de julio y 31 de agosto de 2026.
- El Comité Evaluador estará formado los miembros del Comité de Neurocooperación, que se reunirán de forma extraordinaria, excluyendo a los miembros que estén implicados en la presentación de algún proyecto.
- La decisión del Comité Evaluador será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la ayuda si, a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese el nivel o criterios exigibles.

### **Resolución de la concesión y entrega de la ayuda**

- La resolución de concesión de la ayuda se hará pública en el seno de la Reunión del Comité de Neurocooperación que se hará en la Reunión Anual de la SEN del año 2026.



- La secretaría de la SEN contactará por correo electrónico con los beneficiarios para formalizar la concesión de la ayuda.
- Durante la Reunión Anual de la SEN 2026, en la reunión del Comité ad Hoc de Neurocooperación de la SEN, se entregará a los beneficiarios de la beca el correspondiente certificado.
- La dotación de la ayuda de 2.500 € brutos será entregada al inicio del proyecto o durante la ejecución del mismo (si es un proyecto que ya esté empezado). Al importe de la beca se aplicará la retención de IRPF de acuerdo con la normativa fiscal española vigente en el momento de los pagos. La dotación será entregada al solicitante del proyecto, y no podrá ser entregada a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

### **Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario**

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete en la reunión del grupo del año próximo a presentar el “estado del proyecto” y los resultados obtenidos (sería una de las ponencias). La no presentación de los resultados por parte del beneficiario supondrá la obligación de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- La concesión y aceptación de la ayuda y el desarrollo del Estudio no implican ningún tipo de relación laboral ni contractual del investigador con la SEN ni con la Fundación SEN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.